



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00423264- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA - C.P.E.M. N° 98

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00423264- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la adopción del Plan de Estudio N° 074 correspondiente a Bachiller con Orientación en Economía Social y Práctica de Emprendimientos en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 de la ciudad de Neuquén y en el Anexo IV de Aguada San Roque;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante Resolución N° 1168 de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobó el funcionamiento de la Escuela Secundaria en contexto de Ruralidad que contará con una Sede Central y de la cual surgirán los respectivos Anexos;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional establece en su artículo 29° que la educación secundaria es obligatoria en todo su trayecto, conformándose en un derecho social e individual, que el Estado debe garantizar;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial en su artículo 44° dispone la obligatoriedad de la educación secundaria para quienes hayan terminado el nivel primario;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda realizada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que a fin de garantizar el funcionamiento de la Sede Central y de cada Sede Regional se deberán crear las horas cátedra correspondientes;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0499/2023 la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 8 de mayo de 2023, de ciento un (101) horas cátedra, DAA-6, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0499/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 8 de mayo de 2023, ciento un (101) horas cátedra, DAA-6, según el siguiente detalle:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAA-6, 4º Año “A”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 074, Ciclo Cerrado.

ANEXO IV de Aguada San Roque del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VI:

- Doce (12) horas cátedra, 4º Año “AB”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales Políticas y Económicas, código de la materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 4º Año “AC”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de la materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 4º Año “AD”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e Informática, código de la materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 4º Año “AE”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de la materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 4º Año “AF”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio de Educación Física Integral, código de la materia 9980005.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.01/06, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01; PPAL.21; PPAR.00, SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

